

TÍTULO: FNE y expertos debaten sobre legalidad de colaboración entre empresas				
NÂ°	FECHA	MEDIO	SECCIÃ“N	PÃ•GINA
69760	2020-04-04	El Mercurio	EconomÃ•a y Negoc	7

Imagen 1/1

PARA ASEGURAR DISTRIBUCIÓN DE BIENES EN CRISIS:

# FNE y expertos debaten sobre legalidad de colaboración entre empresas

La autoridad antimonopolios estableció que aunque estos acuerdos pueden ser lícitos, hay que tener en cuenta los posibles riesgos a la competencia que pueden presentar a futuro.

CAROLINA UNDUURRAGA  
y AZUCENA GONZÁLEZ

A raíz de la emergencia sanitaria en el país por el covid-19, ha surgido un debate en torno a si es lícito que empresas competidoras colaboren entre sí para ayudar en la producción y distribución de bienes.

A través de una declaración pública, la Fiscalía Nacional Económica (FNE) planteó ayer sus puntos de vista sobre el tema, señalando que aunque el decreto ley 211 —que contiene la normativa de libre competencia— no contempla ninguna excepción en su aplicación, sí da espacio para que haya acuerdos de colaboración entre competidores de forma legal.

“En un estado de catástrofe como el actual, es posible que la producción y distribución de bienes, así como la prestación de servicios, ya no sea posible, o no pueda realizarse en forma óptima, sin un cierto grado de colaboración entre competidores”, sostuvo.

Sin embargo, el organismo encabezado por Ricardo Riesco precisó que, en caso de que haya

alianzas entre firmas de un mismo mercado, es “indispensable” que estas sean analizadas, evaluadas y diseñadas con precaución, teniendo presente todos los efectos, eficiencias y riesgos que puedan provocar. Esto, especialmente, porque el DL211 no otorga ni a la FNE, ni a ninguna otra autoridad atribuciones para revisar y/o autorizar estos acuerdos.

“Se debe tener cuidado en evitar que el actual estado de catástrofe sea utilizado por inescrupulosos como una excusa para cartelizarse o realizar otros actos anticompetitivos”, sentenció.

El presidente del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), Enrique Vergara, manifestó a “El Mercurio” que, “durante el estado de ca-

tástrofe, el Tribunal está analizando cómo agilizar las eventuales autorizaciones de operaciones relativas a bienes o servicios que sean indispensables para mantener la cadena de abastecimiento, los servicios de transporte, la entrega de medicamentos e insumos relacionados con la salud pública, u otros que tengan dicho carácter, en los casos en que ellos sean consultados”. Lo anterior —recalcó—, siempre “respetando el marco legal vigente y la protección de la libre competencia”.

## La visión de los expertos

En una columna publicada en “El Mercurio”, el exfiscal



En Sudáfrica se dictó una norma para el mercado de la salud para que farmacias y hospitales puedan coordinar acciones en cuanto a camas, instalaciones, suministros médicos, enfermeras, médicos, etc.

nacional económico Felipe Irrázabal planteó que, en situaciones anormales y excepcionales como la actual, pueden aceptarse espacios de colaboración entre compañías, siempre y cuando estos sean específicos, temporales y transparentes y, si es posible, involucrando a la autoridad de competencia antes de su ejecución.

Un punto en el que coincidió Francisco Bórquez, abogado de Barros & Errázuriz, aunque detalló que la Fiscalía Nacional Económica no tiene espacio legal para hacer excepciones de este tipo.

A su vez, destacó que el organismo antimonopolios, a través de su declaración pública, entregue lineamientos para que cada empresa haga su propio

examen respecto a las colaboraciones que proyecta.

Por su parte, María José Zegers, directora de libre competencia de RCZ Abogados, manifestó que en ciertas oportunidades pueden ser convenientes estas alianzas entre empresas y actores de un mismo rubro, pero agregó que habrá que determinarlo caso a caso, haciendo un balance entre beneficios y riesgos de este tipo de colaboraciones.

Hacer una reforma legal que permita a la autoridad de competencia tener procedimientos para revisar la colaboración de competidores en estados de excepción constitucional es lo que propuso Javier Vellozo, socio de Contreras Vellozo.

Sobre esto, Jaime Barahona,

abogado de Guerrero Olivos, afirmó que, por el momento, no le parece necesario. “Pero si finalmente se deben adoptar medidas más permanentes sería aconsejable regular. Una norma transitoria dará a las empresas mayor tranquilidad de que no se les va a perseguir por ello”, dijo el experto.

## La experiencia internacional

A nivel internacional, las agencias de libre competencia han tomado medidas al respecto.

En Sudáfrica se dictó una norma para el mercado de la salud para que farmacias y hospitales puedan coordinar acciones en cuanto a camas, instalaciones, suministros médicos, enfermeras, médicos, etc.

Mientras que la European Competition Network emitió una declaración en la que precisa que “entiende que esta situación extraordinaria puede provocar la necesidad de que las empresas cooperen para garantizar suministro y la distribución justa de productos escasos a todos los consumidores”.

“Se debe tener cuidado en evitar que el actual estado de catástrofe sea utilizado por inescrupulosos como una excusa para cartelizarse o realizar otros actos anticompetitivos”.

FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

“El TDLC está analizando cómo agilizar las eventuales autorizaciones de operaciones relativas a bienes o servicios que sean indispensables para mantener la cadena de abastecimiento, los servicios de transporte, la entrega de medicamentos e insumos relacionados con la salud pública”.

ENRIQUE VERGARA  
PRESIDENTE DEL TDLC